



Consejo de Ministros

## El Gobierno autoriza a Comunidad Valenciana a formalizar operaciones de deuda a largo plazo

5 de abril de 2019.- El Consejo de Ministros ha autorizado a Comunidad Valenciana a formalizar operaciones de deuda a largo plazo por un importe máximo de 944 millones de euros.

En concreto, estas operaciones tienen como finalidad refinanciar operaciones de crédito a corto plazo de carácter estructural, según el procedimiento que se acordó por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) en su reunión de 26 de julio de 2018.

Estas autorizaciones se efectúan en cumplimiento del artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), y de la Disposición Transitoria Tercera y el artículo 20 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

En concreto, la CDGAE aprobó el 26 de julio de 2018 un acuerdo para mejorar la situación financiera de las Comunidades Autónomas. La medida permite la refinanciación de operaciones de crédito a corto plazo de carácter estructural de las Comunidades Autónomas mediante endeudamiento a largo plazo.

De este acuerdo pueden beneficiarse todas las CCAA que tengan este tipo de deuda a corto plazo. Constituye una medida de saneamiento de su deuda.

El Gobierno considera conveniente establecer el procedimiento para refinanciar a largo plazo operaciones de crédito a corto plazo con naturaleza estructural, de forma que el vencimiento de las nuevas

operaciones se adapte a la naturaleza y al plazo de las necesidades que financian.

La operación de refinanciación autorizada hoy necesita Acuerdo de Consejo de Ministros, debido a que la Comunidad Valenciana incumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del ejercicio 2017, según los informes elevados al Gobierno en virtud del artículo 17.3 de la LOEPSF.

La operación autorizada no supondrá un aumento del endeudamiento financiero de la Comunidad Valenciana al final del ejercicio.

Esta autorización sólo podrá amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2019.

**CORREO ELECTRÓNICO**

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes